



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistas las bases que regulan la concesión de ayudas para la promoción del voluntariado en Portugalete, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2018. Publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 147 de 1 de agosto de 2018.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2023.

Visto el 2º informe técnico de participación e innovación social.

Visto que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Portugalete prorrogado para 2025 en la aplicación 01.9240.481.01 hay un crédito de 20.000 euros destinado a *Transf. a inst, sfl,; Particip. E innov. Social*, se propone el inicio de los trámites necesarios para aprobar la convocatoria de ayudas económicas para la promoción del voluntariado en Portugalete, en los términos que siguen.

Visto lo dispuesto en los artículos 22.2. a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y art.21 de la Ley Reguladora de Bases de régimen local.

Por tanto, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de las ayudas para la promoción del voluntariado en Portugalete para el ejercicio 2025 en los siguientes términos:

Artículo 1.- Objeto

El Ayuntamiento de Portugalete convoca subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en Portugalete, para la realización de actividades para la promoción y fortalecimiento del voluntariado y la participación asociativa en el ámbito de la intervención social en Portugalete.

Las líneas subvencionables son las siguientes:

- a) Subvenciones a proyectos para la promoción del voluntariado, entendiéndose por tales los destinados a la captación, sensibilización, divulgación, fidelización y formación del voluntariado y el fortalecimiento de la estructura organizativa de las asociaciones.
- b) Subvenciones para la realización de proyectos de Aprendizaje y Servicio en Portugalete. Estos proyectos deben recoger de manera específica los aspectos de aprendizaje y de servicio de la iniciativa. Será necesario incluir una descripción de cómo se produce la participación activa de las personas participantes a lo largo de todo el proyecto: en la detección de necesidades, el diseño del proyecto, su realización y la evaluación final.



Artículo 2.- Entidades Beneficiarias

Podrán ser beneficiarias y por tanto podrán solicitar las presentes ayudas económicas aquellas entidades privadas que reúnan los siguientes requisitos:

- Carecer de ánimo de lucro.
- Tener sede social o delegación en Portugalete o bien presencia activa en Portugalete. Entendiendo por presencia activa, el trabajo continuado y la realización de proyectos o actividades de voluntariado en Portugalete con anterioridad a la convocatoria de estas subvenciones.
- Realizar en Portugalete las actividades de promoción de voluntariado para las que solicitan la subvención.
- Reunir, además de los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes:
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social y por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Portugalete.

Artículo 3.- Bases reguladoras

Las bases que regulan esta convocatoria son las de la Concesión de Ayudas para la Promoción del Voluntariado en Portugalete, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2018. Publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 147 de 1 de agosto de 2018.

Artículo 4.- Procedimiento de concesión

El régimen aplicable al concepto subvencionable será el de concurrencia competitiva. En el régimen de concurrencia competitiva, la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en estas bases reguladoras, sin sobrepasar, en ningún caso, el importe de la dotación presupuestaria fijado en la convocatoria.

Artículo 5.- Órgano competente y resolución

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Área de Participación e Innovación Social y, para la concesión, por decreto de Alcaldía, mediante acuerdo definitivo que pondrá fin a la vía administrativa. No obstante, el órgano competente será auxiliado por el Comité Evaluador, cuya composición será la siguiente:

- Presidenta del Comité Evaluador: Concejales Delegado del Área de Participación e Innovación Social o persona en quien delegue.
- Secretario del Comité Evaluador: Técnico de Bienestar Social. Participación e Innovación Social o persona en quien delegue.
- Tres vocales a propuesta del Consejo Asesor Municipal para la Promoción del Voluntariado.

No podrán participar como miembros del Comité Evaluador ninguna persona o entidad cuyo nombramiento resulte incompatible con la instrucción del proceso de adjudicación de las ayudas.



Artículo 6.- Plazo de resolución y notificación

La resolución de las solicitudes y notificación a las entidades solicitantes será anterior al 31 de diciembre de 2025.

La notificación de la resolución se practicará en la forma prevista en la legislación de procedimiento administrativo vigente.

Las concesiones serán objeto de notificación individual a cada interesado (de acuerdo con el artículo 41.1 de la ley 39/2015), así como de publicación en la BDNS (de acuerdo con el artículo 20 de la LGS) y en el Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Artículo 7.- Plazos y lugar de presentación de solicitudes

- 1.- El plazo para presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.
- 2.- El plazo de ejecución de las actividades a subvencionar abarcará del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- 3.- Las solicitudes junto con la documentación preceptiva recogida en las bases reguladoras se presentarán en el modelo (Anexo I):
 - Sólo se podrá realizar a través del registro electrónico, pudiendo elegir los registros electrónicos que se establecen en el art 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Los trámites en sede electrónica, la información correspondiente y los modelos de anexos están disponibles en la página web municipal www.portugalete.org.

Artículo 8.- Documentación que se debe adjuntar

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Proyecto de la actividad, según modelo normalizado (Anexo I) Identificación de la actividad, justificación explícita de la necesidad del proyecto, objetivos, descripción de la actividad, metodología, destinatarios, calendario, recursos humanos y materiales, e indicadores de evaluación).
- b) Presupuesto detallado del proyecto. Se podrá contabilizar dentro del presupuesto el trabajo realizado por personal voluntario, con un límite máximo del 20% del total. Dicho trabajo será valorado en función del Convenio de Intervención Social de Bizkaia, personal auxiliar.
- c) Documento acreditativo del poder de representación de quien firma la solicitud y de quien presenta la solicitud, y fotocopia del documento nacional de identidad de la persona física que actúa como representante legal de la entidad solicitante.
- d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- e) Copia de los estatutos de la entidad, así como copia cotejada del acuerdo de composición de la junta directiva de la misma.
- f) Certificación o fotocopia compulsada de inscripción en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco, o registro correspondiente.



- g) Certificación bancaria, en la que conste el número de cuenta y su titular (así como autorizadas/os si los hubiere); dicha titularidad ha de ser ostentada por la entidad y no por persona física alguna.
- h) Declaración jurada de la existencia o no de otras fuentes de financiación para el mismo fin, cuantía de la misma y, en su caso, de las solicitudes de ayuda pendientes de resolución.
- i) Declaración jurada de no estar incursos, ni la entidad solicitante ni sus representantes, en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario del artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- j) Declaración jurada de no encontrarse sancionada, ni incurso en expediente sancionador, en discriminación por razón de sexo en virtud del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.
- k) La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización al ayuntamiento de Portugalete para recabar los certificados a emitir por la Hacienda Foral y por la Seguridad Social siempre que no conste la expresa oposición de las personas solicitantes. En el caso de expresar tal oposición, la entidad tendrá que aportar dicha documentación.
- l) Los documentos no referidos a una fecha concreta que ya obren en manos del Ayuntamiento de Portugalete podrán suplirse con una declaración jurada de que se encuentran en poder de éste y que no han sufrido modificaciones, haciendo constar el órgano y la fecha en la que fueron presentados.
- m) Si por causas técnicas no fuese posible obtener la información directamente de otras administraciones públicas, el ayuntamiento de Portugalete podrá requerir datos o documentos necesarios para la tramitación.

Artículo 9.- Criterios de selección y valoración

Se valorarán los proyectos presentados aplicando los siguientes criterios y puntuaciones.

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: HASTA SESENTA PUNTOS (60)

Se puntuará hasta un máximo de 60 puntos al proyecto y/o actividad presentada, atendiendo a los siguientes criterios:

- El proyecto propuesto: objetivos que persigue, originalidad y calidad, impacto social previsto, grado de elaboración, claridad y calidad en la exposición. Hasta 30 puntos.
- El colectivo o colectivos al que va dirigido y puede acceder al proyecto y su amplitud. A este respecto, el Comité Evaluador podrá tener en consideración aquellos colectivos o actividades que se estimen de mayor necesidad en el municipio. Se valorarán los programas desarrollados por personal voluntario en función del grado de amplitud territorial (dentro de Portugalete), y de la proporcionalidad respecto de la población a la que se prevé atender. De igual



modo, si se tratase de una entidad supramunicipal se valorará positivamente su coordinación con las entidades locales. Hasta 20 puntos.

- Se valorará la innovación temática, la renovación de las actividades, o los enfoques para abordar principalmente las situaciones de desventaja social u otros ámbitos que se pretenden cubrir mediante acciones de voluntariado. Hasta 10 puntos.

2. CRITERIOS DE VIABILIDAD: HASTA VEINTE PUNTOS (20)

- *Medios humanos*: número de personas y grupos implicados de la entidad que participarán directamente en la ejecución de la actividad y el nivel de colaboración con otras entidades públicas o privadas. Hasta 5 puntos.
- *Medios estructurales y técnicos*: recursos de los que dispone la entidad para llevar a cabo la actividad. Hasta 5 puntos.
- *Medios económicos*: grado de autofinanciación o financiación prevista por otras vías al presupuesto global presentado. Hasta 10 puntos.

3. CRITERIOS ESPECIALES: HASTA VEINTE PUNTOS (20)

- Entidades con sede en el municipio de Portugalete. *Años de antigüedad de la entidad*:
 - Menos de 10 años. 2 puntos
 - Más de 10 años. 4 puntos
- Participación de la entidad en el Consejo Asesor para la Promoción Municipal del Voluntariado (Foro del Voluntariado). Hasta 2 puntos.
- Reconocimiento de la entidad como de Utilidad Pública. 1 punto.
- Experiencia contrastada de la entidad, capacidad para desarrollar el programa y capacidad organizativa. Dedicación de las personas voluntarias a las actividades de la entidad. Hasta 5 puntos.
- Actuaciones que sean continuación de otras anteriores cuya evaluación haya sido satisfactoria. 1 punto.
- Fomentar proyectos favorecedores de actividades de capacitación de agentes sociales, educativos, y técnicos, del propio colectivo receptor de las intervenciones en materia de voluntariado. Hasta 3 puntos.
- Incluir la promoción de la igualdad de mujeres y hombres entre los objetivos del proyecto presentado. 1 punto.
- Colaboración activa de la entidad con el Área de Participación e Innovación Social y en el ámbito de la Promoción del Voluntariado. Hasta 3 puntos.

Artículo 10.- Reformulación

Una vez falladas las solicitudes, si el importe de la subvención propuesto resultase inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar a la entidad solicitante para que presente una propuesta de reformulación de su solicitud, a fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración de las solicitudes o peticiones.



Esta reformulación, deberá contar necesariamente con la aceptación explícita del Área de Participación e Innovación Social.

Artículo 11.- Justificación de la subvención

El plazo de justificación de la subvención que pudiera percibirse dentro de esta convocatoria, finalizará el 2 de marzo de 2026.

Las entidades beneficiarias deberán presentar a través del registro electrónico, justificación documental de la aplicación de los fondos municipales recibidos, facturas o documentos de valor probatorio y documentación acreditativa del pago, según lo establecido en el artículo 14 de las bases reguladoras y según modelo (ANEXO II), recogiendo de forma específica los siguientes indicadores que aparecen según lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de abril de 2023:

Memoria explicativa:

- N° de personas adultas beneficiarias en cada actividad del proyecto desagregado por sexo.
- N° de menores beneficiados/as directos desagregado por sexo.
- N° de personas voluntarias y contratadas que han participado en el desarrollo de la actividad.
- N° de actividades planificadas.
- N° de actividades realizadas.
- N° de actividades realizadas en colaboración con otras entidades del municipio.
- N° de acciones realizadas en Portugalete para dar a conocer el proyecto o actividad subvencionada.
- N° de voluntarios/as que reciben formación.
- N° de voluntarios/as nuevos que se incorporan a la entidad.

Memoria económica:

- Porcentaje de la subvención concedida sobre el coste del presupuesto presentado.
- Porcentaje de la aportación económica de la entidad solicitante.
- Porcentaje de la aportación económica al proyecto de otras entidades.

Artículo 11.- Importe

El crédito presupuestario disponible es de veinte mil (20.000.-€) euros con cargo a la partida 01.9240.481.01 del presupuesto vigente.



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDAS A LA PROMOCIÓN DEL
VOLUNTARIADO EN PORTUGALETE

Datos de la entidad solicitante	
Denominación	
NIF	
Dirección	
Localidad	C. P.
Tel	Móvil
Correo electrónico	Página Web
Año de constitución de la entidad	Reconocimiento de la entidad como de Utilidad Pública ☐ Sí ☐ No

Datos de la persona representante legal de la entidad	
Nombre y apellidos	
DNI	Cargo
Tel	Correo electrónico

Datos sobre el proyecto para el que se solicita ayuda	
Título:	
Coste total del proyecto:	
Cantidad solicitada en esta ayuda:	

Persona informadora en relación con esta solicitud	
Nombre y apellidos	
Tel	Correo electrónico

Declaro:



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

- ☐ Que no ha solicitado ninguna otra subvención ni ayuda para el mismo fin
- ☐ Que ha solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin. (Estos datos se deben detallar en el presupuesto)
- ☐ Que no está incurso, ni la entidad solicitante ni sus representantes, en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario del artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- ☐ Que no se encuentra sancionada, ni incurso en expediente sancionador, en discriminación por razón de sexo en virtud del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres

Las personas que componen la Junta Directiva de la entidad solicitante, vigente a fecha de la solicitud, son las siguientes

Cargo	Nombre y apellidos
Presidente/a	
Secretario/a	
Tesorero/a	

- ☐ Los datos contenidos en la presente solicitud, así como la documentación que le acompaña, son ciertos

Firma del representante legal de la entidad

Fecha

DATOS DEL PROYECTO

Nombre



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

Descripción del proyecto presentado.

** No es necesario presentar ni la descripción ni la memoria de las actividades de la asociación o entidad.

Objetivos

Metodología

Actividades que componen el proyecto

Personas destinatarias



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

Recursos humanos y materiales

Indicadores de evaluación

Calendario y duración del proyecto

Lugar de desarrollo de la actividad



PRESUPUESTO DEL PROYECTO PRESENTADO A ESTA SUBVENCIÓN	
INGRESOS	
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Portugalete	
Subvenciones solicitadas a otras administraciones: Diputación Foral de Bizkaia, Gobierno Vasco, etc.	
Aportaciones de otros organismos (bancos, cajas, comercios...)	
Aportación de la propia entidad	
Otros ingresos (especificar)	
Total	
GASTOS	
Gastos indirectos (gastos generales y de mantenimiento de la entidad) en un porcentaje máximo del 10 % hasta un importe total de 500 €. No podrán acogerse a este beneficio las entidades que no tengan sede o delegación en Portugalete.	
Personal (nóminas y gastos de seguridad social)	
Gastos directos de la actividad (detallar)	
Otros gastos (detallar)	
Total	



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

DATOS BANCARIOS O DE LA ENTIDAD DE AHORRO

Titular																									
Banco o entidad bancaria																									
Código IBAN																									
E	S																								

Conforme banco	Sello y firma

* A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE POR ENTIDADES QUE HAN MODIFICADO DATOS O EN CASO DE QUE SEA LA PRIMERA VEZ QUE SOLICITA SUBVENCIÓN



DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	
☐	Solicitud de subvención
☐	Proyecto de la actividad
☐	Presupuesto detallado del proyecto
☐	Documento acreditativo del poder de representación de quien firma y presenta la solicitud
☐	Copia del DNI de la persona física que actúa como representante legal de la asociación
☐	Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad
☐	Copia de los estatutos, así como copia cotejada del acuerdo de composición de la junta directiva
☐	Certificado o fotocopia compulsada de estar inscrito en el registro correspondiente
☐	Certificación bancaria, en la que conste el número de cuenta y su titular
☐	Ficha de domiciliación bancaria rellena
☐	Autorización reglamento general de protección de datos

Los documentos no referidos a una fecha concreta que ya obren en manos del Ayuntamiento de Portugalete podrán suplirse con una declaración jurada de que se encuentran en poder de éste y que no han sufrido modificaciones, haciendo constar el órgano y la fecha en la que fueron presentados	
La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización al ayuntamiento de Portugalete para recabar los certificados a emitir por la Hacienda Foral y por la Seguridad Social siempre que no conste la expresa oposición de las personas solicitantes.	
☐	Me opongo a que el ayuntamiento de Portugalete recabe la información de la administración competente. En el caso de marcar tal oposición, la entidad tendrá que aportar dicha documentación.



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES

Teniendo en cuenta la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Portugalete le informa de que sus datos personales serán incorporados a un fichero de titularidad municipal, con las siguientes características:

- **Responsable del tratamiento.** Ayuntamiento de Portugalete, con CIF P4809100C y domicilio en Plaza del Solar s/n, 48920 Portugalete (Bizkaia).
- **Finalidad del tratamiento.** Gestionar la: *Solicitud de subvenciones* gestionada por el Área de Participación en Innovación Social del Ayuntamiento de Portugalete.
- **Legitimación del tratamiento.** La base legal o jurídica para el tratamiento de los datos personales es la relación jurídica derivada entre la administración y la ciudadanía, a fin de tramitar el procedimiento administrativo solicitado.
- **Destino de los datos.** Los datos personales no se comunicarán a ninguna otra entidad diferente del Ayuntamiento de Portugalete.
- **Plazo de conservación de los datos.** Conservaremos sus datos personales durante la relación jurídica; una vez finalice esta, durante los plazos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.
- **Derechos de la persona interesada en cuanto al tratamiento de sus datos.** Puede solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, la limitación del tratamiento, oposición o la portabilidad enviando una solicitud por escrito al Ayuntamiento de Portugalete, con CIF P4809100C y domicilio en la Plaza del Solar s/n, 48920 Portugalete (Bizkaia).

En todo caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos (calle Beato Tomás de Zumárraga, 71, 3, 01008 Vitoria-Gasteiz).

Firma del o de la representante legal de la entidad



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

ANEXO II. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Denominación	
Dirección	
Localidad	
CP	NIF
Tel	Correo electrónico

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos	
DNI	Cargo
Tel.	Correo electrónico

SUBVENCIÓN QUE SE JUSTIFICA	
Nombre del proyecto	
Subvención concedida	
Cantidad a justificar	

PERSONA INTERLOCUTORA EN RELACIÓN CON ESTA JUSTIFICACIÓN	
Nombre y apellidos	
Tel.	Correo electrónico

Portugalete,

Representante legal de la entidad

Sello de la entidad



CERTIFICACIÓN DE VERACIDAD DE LOS DATOS PRESENTADOS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos	
DNI	Cargo
Entidad a la que representa	

La persona cuyos datos figuran en este documento actúa como representante legal de la entidad que se detalla y **CERTIFICA**:

- ☐ Que todos los datos presentados en esta documentación sobre la justificación de los importes recibidos son ciertos.
- ☐ Que se ha desarrollado el programa de actividades subvencionado.
- ☐ Que el importe recibido ha sido destinado a los fines y conceptos señalados en la concesión.
- ☐ Que NO ha recibido ninguna otra subvención
- ☐ Que ha recibido las siguientes ayudas públicas o privadas para desarrollar el proyecto subvencionado:

Entidad	Importe recibido

Portugalete,

Representante legal de la entidad

Sello de la entidad



DATU PERTSONALAK BABESTEA ETA ESKUBIDE DIGITALAK BERMATZEA

Portugaleteko Udalak, datu pertsonalak babesteko eta eskubide digitalak bermatzeko arategi aplikagarria kontuan hartuta, jakinarazi nahi dizu zure datu pertsonalak Udalaren titulartasuneko fitxategi batean txertatu eta tratatu egingo dituela, fitxategiaren ezaugarriak hauexek direlarik:

- **Tratamenduaren arduraduna.** Portugaleteko Udala. IFK: P4809100C. Helbidea: Solar plaza z. g. 48920 Portugalete (Bizkaia).
- **Tratamenduaren helburua.** Portugaleteko Udalaren Gizarte Parte-hartze eta Berrikuntza Sailak antolatzen duen jarduera hauxe kudeatzea: *Dirulaguntzen eskaintza*.
- **Tratamenduaren legitimazioa.** Datu pertsonalak tratatzeko oinarri legezko edo juridikoa administrazioaren eta herritarren arteko harreman juridikoa da, eskatutako prozedura administratiboa izapidetze aldera.
- **Datuen hartzaileak.** Datuen hartzaileak. Datu pertsonalak ez zaizkio Portugaleteko Udala ez den besteri (ez herritar ez erakunde) jakinaraziko.
- **Datuak kontserbatzeko epea.** Harreman juridikoak iraun bitartean gordeko ditugu zure datu pertsonalak. Behin harreman hori bukatuta, eginbehar legezkoak betearazteko beharrezko epeetan gorde beharko ditugu zure datuak.
- **Interesdunaren eskubideak datuak tratatzeari dagokionez.** Bere datu pertsonalen irispidea, datuak zuzentzeko, ezerezteko, tratamendua mugatzeko, aurka egiteko edo transferitzeko eska dezake. Horretarako, idatzizko eskaera bidali beharko dio Portugaleteko Udalari (IFK: P4809100C; helbidea: Solar plaza z. g. 48920 Portugalete (Bizkaia)).
Nolanahi ere, Datuak Babesteko Euskal Bulegoari ere egin diezaioke erreklamazioa (Beato Tomás de Zumárraga kalea 71, 3, 01008 Vitoria-Gasteiz).

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES

Teniendo en cuenta la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Portugalete le informa de que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad municipal, con las siguientes características:

- **Responsable del tratamiento.** Ayuntamiento de Portugalete, con CIF P4809100C y domicilio en Plaza del Solar s/n, 48920 Portugalete (Bizkaia).
- **Finalidad del tratamiento.** Gestionar la: *Solicitud de subvenciones* gestionada por el Área de Participación en Innovación Social del Ayuntamiento de Portugalete.
- **Legitimación del tratamiento.** La base legal o jurídica para el tratamiento de los datos personales es la relación jurídica derivada entre la administración y la ciudadanía, a fin de tramitar el procedimiento administrativo solicitado.
- **Destino de los datos.** Los datos personales no se comunicarán a ninguna otra entidad diferente del Ayuntamiento de Portugalete.
- **Plazo de conservación de los datos.** Conservaremos sus datos personales durante la relación jurídica y, una vez finalice esta, durante los plazos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.
- **Derechos de la persona interesada en cuanto al tratamiento de sus datos.** Puede solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, la limitación del tratamiento, oposición o la portabilidad enviando una solicitud por escrito al Ayuntamiento de Portugalete, con CIF P4809100C y domicilio en la Plaza del Solar s/n, 48920 Portugalete (Bizkaia).
En todo caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos (calle Beato Tomás de Zumárraga, 71, 3, 01008 Vitoria-Gasteiz).



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD

INSTRUCCIONES. Describan detalladamente la actividad o actividades llevadas a cabo, fechas y lugar de realización, valoración de resultados, número de personas participantes o beneficiarias de la actividad distinguiendo el género de las mismas, etc. Se advierte que el destino de la actividad debe coincidir con el objeto para el que se concedió la subvención, ya que el caso contrario será motivo de reintegro de los fondos recibidos.

MEMORIA DESCRIPTIVA. Se utilizarán tantas hojas como sean necesarias.
Máximo 20



INDICADORES

INDICADORES		
Nº de personas adultas beneficiarias en cada actividad del proyecto, desagregado por sexo	Mujeres	Hombres
Nº de personas menores beneficiados directas, desagregado por sexo		
Nº de personas voluntarias que han participado en el desarrollo de la actividad		
Nº de personas contratadas que han participado en el desarrollo de la actividad		
Áreas de intervención		
Nº de actividades planificadas		
Nº de actividades realizadas		
Análisis de las actividades realizadas o no frente a las planificadas		
Nº de actividades realizadas en colaboración con otras entidades del municipio		
Nº de acciones realizadas en Portugalete para dar a conocer el proyecto		
Nº de voluntarios/as que reciben formación	Mujeres	Hombres
Nº de voluntarios/as que se incorporan a la entidad		

Ejecución económica (Datos económicos de la actividad)	
Porcentaje de la subvención concedida sobre el coste total del proyecto presentado	
Porcentaje de la aportación económica de la entidad solicitante	
Porcentaje de la aportación económica al proyecto de otras entidades	



DATOS ECONÓMICOS DE LA ACTIVIDAD

INGRESOS DEFINITIVOS	
Subvención concedida	Cuantía
Área de Participación Ciudadana e Innovación Social	
Otras subvenciones	Cuantía
Otros ingresos	Cuantía
Aportación de la entidad	
Total de ingresos	

GASTOS DIRECTOS DEL PROYECTO		
Personal (nóminas y gastos de seguridad social)	Cuantía	Cuantía imputada
Publicaciones y actividades de comunicación	Cuantía	Cuantía imputada
Gastos directos del proyecto (detallar)	Cuantía	Cuantía imputada
Total de gastos directos		



GASTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO		
Gastos indirectos (gastos generales y de mantenimiento de la entidad) en un porcentaje máximo del 10 % hasta un importe total de 500 €. Solo para entidades con sede o delegación en Portugalete.	Cuantía	Cuantía imputada
Total de gastos indirectos		

TOTAL GASTOS		
	Cuantía	Cuantía imputada
Gastos directos		
Gastos indirectos		
Total de gastos		

RELACIÓN DE GASTOS

Relación clasificada de todos los gastos devengados como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada.

Nº	Naturaleza documento (Factura, nómina...)	Número	Fecha	Proveedor	Concepto	Cuantía
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

SEGUNDO.- Aprobar en fase A (autorización del gasto) con cargo a la partida presupuestaria 01.9240.481.01 y por importe de veinte mil euros (20.000.-€).

TERCERO.- Publicar esta convocatoria y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de Bizkaia y en la página web municipal.

CUARTO.- Notificar el presente decreto a las Áreas Municipales de Participación e Innovación Social, Intervención y Comunicación y Modernización Administrativa para su publicación en el apartado correspondiente de la web municipal.

Lo que Decreta y firma la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de la Noble Villa de Portugalete, a 25 de agosto de 2025, de todo lo cual yo, el Secretario General Acctal, doy fe.

LA ALCALDESA

MARÍA JOSÉ BLANCO GAVIEIRO

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

JAVIER SANCHEZ FERNANDEZ